

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.118/2017

Arica, 14 de marzo de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 42/2017 de fecha 13 de marzo de 2017; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de fecha 07 de abril de 2014 y Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y los antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **ALGODÓN COMPLEMED HIDROFILO**, mediante Orden de Compra N° 5951-257-CM16 al proveedor **SERVICIOS ASESORIAS Y SOLUCIONES FINANCIERAS LTDA., RUT N° 77.606.220-0.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 39 días hábiles con tope de 10 días hábiles, según Orden de Compra N° 5951-257-CM16 .-

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor **SERVICIOS ASESORIAS Y SOLUCIONES FINANCIERAS LTDA., RUT N° 77.606.220-0**, una multa total de \$68.780.- (sesenta y ocho mil setecientos ochenta pesos), equivalente al 3% del valor total de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$229.265.- (doscientos veintinueve mil doscientos sesenta y cinco pesos), correspondiente a 10 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.
- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **SERVICIOS ASESORIAS Y SOLUCIONES FINANCIERAS LTDA., RUT N° 77.606.220-0**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARIO DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA
LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALOR
ARICA
CONTRALOR



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Vicerrector
Administración
y Finanzas
ARICA
ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas